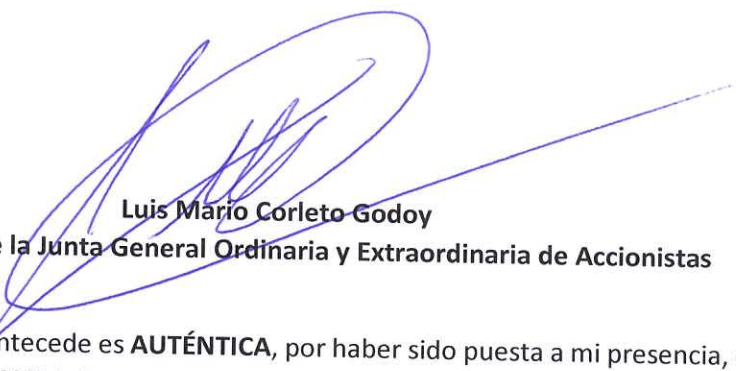


El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Cuscatlán SV Leasing, Sociedad Anónima de Capital Variable, por este medio **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número treinta y ocho, de sesión celebrada el dieciocho de febrero del año dos mil veintiséis, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO: II, dice, literalmente:

“II. **DESIGNACIÓN DE EJECUTORES ESPECIALES.** El Secretario expuso al pleno la necesidad de autorizar a ejecutores especiales para que ejecuten los acuerdos tomados en esta Junta. Sometido que fue al pleno y habiendo discutido ampliamente este punto, **POR UNANIMIDAD**, la Junta General **ACUERDA:** autorizar a JOSÉ EDUARDO LUNA ROSHARDT, GERARDO EMILIO KURI NOSTHAS y MANUEL HUMBERTO RODRÍGUEZ AMAYA para que en forma conjunta o separada, procedan a ejecutar los acuerdos aprobados por esta Junta General, autorizándolos para realizar todas las diligencias y firmar todos los escritos, escrituras públicas y demás instrumentos que fueren necesarios para que los acuerdos tomados sean debidamente ejecutados conforme a derecho para concluir el proceso de fusión.”

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.


Luis Mario Corleto Godoy
Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Doy fe: Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra por el señor LUIS MARIO CORLETO GODOY, de cuarenta años de edad, Abogado y Notario, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres cuatro nueve uno tres uno nueve - seis. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.



